



Resolución No. 438-AD-75

Lima, 28 de Octubre de 1975

Vista la solicitud N° 1090 de don José Luis GOMEZ - FUENTES, sobre otorgamiento de subsidio familiar por Cónyuge y siete hijos.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto Ley N° 21201, del 26 de Junio de 1975, Art. 14° del Decreto Ley N° 19847, con sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP, y Arts. N°s. 37 y 45° del Decreto Ley N° 20555 del 12 de Marzo de 1974;

Y De acuerdo con los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JOSE LUIS GOMEZ FUENTES, trabajador obrero al servicio de este Instituto, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge y siete hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
ROSALBA DEL PILAR ADRIANZEN GUERRERO	4 Noviembre 1976
BEATRIZ GABY GOMEZ ADRIANZEN	29 Mayo 1978
GIOVANA LILY GOMEZ ADRIANZEN	28 Junio 1980
CARMEN PILAR GOMEZ ADRIANZEN	9 Febrero 1980
JOSE LUIS GOMEZ ADRIANZEN	16 Noviembre 1981
JULIO CESAR GOMEZ ADRIANZEN	25 Febrero 1986
MARIA CLAUDIA GOMEZ ADRIANZEN	7 Enero 1986
MARCO ANTONIO GOMEZ ADRIANZEN	

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MZP/maju.

Carlos Cobilich Portocarrero
Crnel.EP(r) CARLOS COBILICH PORTOCARRERO
JEFE a.i. del INRED

